$\mathbf{E}\mathbf{S}$

pre. strak los $\iota g u_{it}$) del e la a de

COti ieral ncia 3 de. erosurde-

riese roria

ında

sma

erán

uier

trra.

sep-

mte,

ehe-

vin-

nta-

nes,

cho-

Lar-

зіal,

S



ADVERTENCA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejempler en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo

del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación. que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción.

os Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junto de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Opt-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de septiembre de 1927).

PROVINCIAL

OOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

División Hidránlica del Duero

SECCIÓN DE AGUAS

ANUNCIO

Don Victor Pérez Garcia, solicita autorización para aprovechar un litro de agua por segundo del ma-nantial titulado «Cascarellado», en miento de Garraro. término municipal de Robledo de Babia (León), con destino a abastecimiento de una casa y riego de cho río Torio, necesarios para el prados.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el articulo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero ultimo, abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio, que terminará a las trece horas del día 15 de octubre próximo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidraulica del Duero; admi-

tiéndose otras en competencia que la Jefatura de Obras públicas de la tengan el mismo objeto que la petición annnciada o sean incompatibles

Leon, 15 de septiembre de 1927. El Gobernador,

José del Rio Jorge

NOTA-ANUNCIO

Don Ramon Coderque Navario, solicita construir un puente de tres tramos de hormigón armado de nueve metros y cincuenta centimetros (9,50 metros) de luz libre, apoyados en dos pilas intermedias de un metro y veinte centimetros (1.20 metros) de anchura y en los dos estribos, resultando el puente en total de una longitud de treinta metros con noventa centímetros (30,90 metros) entre paramentos exteriores de los dos estribos; se desea construirlo sobre el río Torio, en el paraje denominado «Vega de Manzaneda», en término de Manzaneda, Ayunta-

Solicitando la ocupación de los terrenos de dominio público de diemplazamiento de las obras y su ejecución; cuyos terrenos son los definidos por los artículos 32 y 34 de vechamiento descrito, adquirido por

la vigente Ley de Aguas.

En virtud de todo lo cual se abre una información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación ordenado en el artículo 3.º del Real de este anuncio en el Bolerin Ori-CIAL, durante el cual estará el proyecto en la Sección de Fomento de pública durante el plazo de veinte

provincia, Plaza de Torres de Omaña, 2, en las horas hábiles, a dispoposición de todo aquel que desee examinarle y se admitiran cuantas reclamaciones se presenten en defensa de los derechos que se crean perjudicados, menoscabados o afectos por esta petición.

León, 7 de septiembre de 1927. El Gobernador.

José del Rio Jorge

Don Felipe Blanco Valera, en concepto de dueño solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del río Duerna, por medio de una presa o puerto construída al sitio denominado «La Granja», en término municipal de Quintanilla de Somoza, de la que parte un canal o zanja de unos mil trescientos metros de longitud que lleva el agua al molino, situado también en término de Quintanilla de Somoza, al sitio de los Cascayos, en el que se utiliza para mover los artefactos del mismo; presentando para probar que ha consolidado su derecho al uso del agua en el aproprescripción, un testimonio de la información posesoria practicada en el Juzgado municipal de Luyego.

Por todo lo cual, en virtud de lo decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Origial y durante cuyo plazo se podrán presentar en la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en la Alcaldía de Luyego, cuantas reclamaciones juzguen oportunas o convenientes en defensa de los derechos que se crean afectados, amenazados, perjudicados o menoscabados por esta petición.

León, 7 de septiembre de 1927.

El Gobernador, José del Río Jorge

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Por el plazo de treinta días, se anuncian las vacantes de Farmacontico titular de los Ayuntamientos que se relacionan, con la dotación anual que a cada uno se señala:

Acevedo, con 110 pesetas.
Burón, con 232 idem.
Candín, con 600 idem.
Castromudarra, con 38 idem.
Castrillo de los Polvazares, con 250 idem.

Cremenes, con 572 idem.
Cubillos del Sil, con 108 idem.
Cubillas de los Oteros, con 182 idem.

Fresno de la Vega, con 147 idem. Fresnedo, con 145 idem. Gusendos de los Oteros, con 106

La Ercina, con 823 idem.
Lancara de Luna, con 322 idem.
Los Barrios de Luna, con 536 idem.
Magaz de Cepeda, con 557 idem.
Onzonilla, con 213 idem.
Palacios del Sil, con 576 y la de
Comadrona, con 500 idem.
Priaranzadel Bierzo, con 325 idem.
Posada de Valdeón, con 178 idem.
Rabanal del Camino, con 255 idem.
Rioseco de Tapia, con 219 idem.

San Andrés del Rabanedo, 315 idem.
Santa Marina del Rey, con 1.110 idem.

Santiago Millas, con 361 idem. San Justo de Vega, con 507 idem. Soto de la Vega, con 624 idem. Valdefuentes del Páramo, con 88 idem.

Valle de Finolledo, con 343 idem. Vegacervera, con 156 pesetas. Villabraz, con 230 idem. Villadangos, con 421 idem. Villampii, con 325 idem. Villaobispo de Otero, con 317 idem.

Villaquilambre, con 349 idem. Villares de Orbigo, con 244 idem. Villaza, con 299 idem. Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos respectivos, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1927-28, quedan expuestos al público en las Secretarías municipales por término de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos senalados en el artículo 301 del Estatuto municipal:

Magaz de Cepeda

Magaz de Cepeda Prioro Quintana del Marco Ríoseco de Tapia Sahagún Santa Maria del Páramo Valdemora

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1927 a 1928, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formados y aprobados por las respectivas Comisiones permanentes, se hallan expuestos al público, en las Secretarias de los mismos por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del Regiamento de Hacienda municipal. Durante este plazo, y los ocho días siguiente, los habitantes de cada término municipal podrán formular las reclamaciones que sean pertinentes:

Acevedo

Benavides

Cabreros del Río Cacabelos. Carmenes Castrocalbon Castrofuerte Castropodame Castrillo de los Polvazares Chozas de Abajo Igüeña Mansilla de las Mulas Laguna de Negrillos Lancara de Luna Luyego Pedrosa del Rey Peranzanes Onzonilla Rodiezmo Santa Esteban del Valdueza Valdefuentes del Paramo Valderrueda Valdepiėlago Valdevimbre Vegarienza Villadangos Villamejil Villamol Villaquilambre

Villasabariego

Villazala

Alcaldia constitucional de León

A partir de esta fecha y duranto el plazo de quince días y horas de oficina, queda expuesto al público en la Secretaria de la Corporación el expediente de transferencia de orédito del presupuesto vigente, propuesta por la Comisión permanente en la sesión celebrada por la misma en 7 de los corrientes, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

León, 9 de septiembre de 1927.

Alcaldia constitucional de Crémenes

El Acalde, F. Roa de la Vega.

Aprobado el Reglamento de Empleados municipales, por el Ayuntamiento pleno, se halla expuesto al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos que les interese.

por los vecinos que les interese. Crémenes, 4 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Faustino Rodríguez.

Alcaldia constitucional de Los Barrios de Salas

Por el vecino de Villar de los Barrios, D. Francisco Fernández Soto, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una pequeña cantidad de terreno sobrante de la vía pública, en la calle o travesía de la Plaza Mayor, equivalente a cincuenta centímetros, para la colocación de una cepa que sirva de sostén al baladizo de las aguas para no perjudicar la vía pública ni vecino alguno, en las obras que ha de llevar a efecto, previo pago de su tasación y que todo ello linda, con la calle del Horno; casa de D. Jesús Arias; corral le José López y calle de su situación.

Y al efecto de oir reclamaciones, se anuncia al público por término de diez días para que los que se consideren perjudicados con tal concesión presenten sus raclamaciones durante dicho plazo en la Secretaria del Ayuntamiento y en el papei timbrado correspondiente.

Los Barrios de Salas, a 12 de septiembre de 1927.—El Alcalde acicidental, Francisco García Novo.

Alcaldia constitucional de Maraña

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, hago saber: Que en el valle de Riosol, término muni-

corrientes, fueron halladas cuatro veguas y un caballo; tres fueron rescatadas por un vecino de Sobre for (Oviedo), las dos restantes, se hallan depositadas para la debida administración, en el vecino don Pedro Cascos, conteniendo las señas signientes: una yegna de edad cerrada, pelo castaño obscuro, tuerta del ojo izquierdo; en el ánca del lado derecho, marca a fuego letras B. A.; herrada de las extremidades de adelante, calzada de la del lado derecho y pie izquierdo, con una estrella de chicas dimensiones en la frente, con una alzada de 1,30, cola cortada mas alta del corbejón.

Una potra de igual pelo y alzada, sin contener de los pies y manos las señas de la anterior, se considera ser de tres años de edad a pesar que por el diente demuestra de cuerro.

Un novillo de dos anos; de pelo, de medio corporal abajo y toda la parte del pescuezo, negro; el resto, entre pardo y colorado, excepto por todo el lomo que contiene una lista blanca; las astas blancas, la izquierda, algo más baja y el remato de la cola, algo mas corta que la de las demás reses.

Se ruega la mayor publicidad a fin de que llegue à conocimiento de los interesados, con el apercibimiento de que, transcurrido que sea el plazo que determina et art. 13 del mismo texto, se celebrará la subasta con las formalidades que determina el articulo 14 del citado Reglamento,

El depositario de las mencionadas reses, se ajustara debidamente a lo dispuesto en el art. 20, como igualmente a la buena administración de los ganados, cual se le tiene ordenado y de faltar en algo, queda sujeto a las responsabilidades que haya

Maraña, 29 de agosto de 1927.-El Alcalde, Anselmo Fernandez.

Alcaldia constitucional de Los Barrios de Luna

En fecha de hoy se ha presentado en esta Alcaldia D." Adelaida Garcia, natural de Mora de Luna, de este termino y vecina de Buenos Aires (República Argentina), quien desea saber del paradero de un familiar de las sañas signientes: Agustín Menéndez, natural de Trascastro, Ayuntamiento de Riello (León), de unos 65 años de edad, de pelo Este, con terreno de la Compania negro, color palido, ojos caidos y del Ferrocarril del Norte; al Sur, estatura proximamente 1,650 me-Jornalero, dedicandose indiferente con camino; valuada en 400 pesetas.

cipal de esta villa, el día 26 de los mente a trabajos de minas, carreteras, zapatero, etc. Hace un año, próximamente, fué visto en León, según referencias particulares.

Lo que se publica en el Boletin Official de la provincia, esperando de las autoridades, particulares y cuantas personastengan conocimiento del referido sujeto lo participen a esta Alcaldía para a su vez comu-nicarlo a los interesados a quienes les es necesario saber de su paradero o si ha fallecido, para asuntos familiares.

Los Barrios de Luna, a 3 de septiembre de 1927. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

La Comisión mioricipal permanente de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día 31 del próximo pasado mes de julio, ha acordado proponer el Ayuntamiento Pleno la prorroga del presupuesto municipal ordinario de 1927 para 1928; lo que se anuncia en el Bolk-TIN OFICIAL para general conocimiento.

Las reclainaciones se atenderan en la Secretaria del Ayuntamiento, durante ocho dias a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletta Opicial y en pasades dichos plazos no serán aten-

Los Barrios de Luna, 30 de agosto de 1927. - El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Tremor de Abajo La Junta vecinal de este pueblo. de acuerdo con el vecindario, y con el fiu de recabar fondos para pago de la casa de Escuela que se halla en construcción, acordó la venta del local viejo de Escuela y de varias parcelas de terreno del comun de vecinos, en los sitios que se designan en la forma siguiente:

1.ª El local viejo de Escuela o sea la planta alta de una casa, sita, en el barrio de Abajo de este pueblo, que mide 37 metros, y linda por la derecha, con calle; izquierda, con arroyo y espalda, con casa de Miguel de la Mata; valuada en 600 pe-

2.ª Una parcela de terreno, de 65 áreas, al sitio de Novales, linda con terreno comunal; el Oeste, con tros, de estado casado y profesión prado de Pedro Torre y al Norte,

3.ª Otra parcela de terreno, en el sitio que la anterior, de 73 áreas, que linda al Este y Sur, con terreno comunal; Oeste, con la via del Norte, y Norte, con camino; valuada en 350 pesetas.

4.ª Cuatro parcelas de terreno, de 65 áreas cada una, al sitio de Balhneno, que linda al Este y Sur, con terreno comunal y al Oeste y Norte, con camino; valuadas todas juntas en 800 pesetas.

5.ª Otra parcela de terreno, de 28 árcas, al sitio de la cantera, en Montino, que linda al Este, con la via del Norte, al Sur y Ceste, con terreno comunal y al Norte, con camino; valuada en 200 pesetas.

6.ª Otra parcela de terreno, de 34 áreas, al sitio del Convento de Cerezal, que linda al Este, con Moldera; al Sur, con molino de Cerezal y al Oeste y Norte, con el rio Tremor; valuada en 300 pesetas.

7.ª Cuatro parcelas de terreno de 60 áreas cada una, al sitio de Llavayos, que lindan al Este, con camino; al Sur y Norte, con terreno comunal; valuadas todas juntas en 800 pesetas.

8.ª Dos parcelas de terreno de 65 áreas cada una, al sitio de la los ocho siguientes, advirtiendo que Mayadona, que lindan al Este, con la vía del Norte; Sur, con arroyo; Oeste y Norte, con terreno comunal; valuadas las dos en 350 pesetas.

9.ª Otra parcela de terreno de 76 áreas, al sitio de Renalerianos, que linda al Norte, con la via del Norte y los demás aires con terrena comunal; valuada en 225 pesetas.

10. Otra parcela de terreno de 22 áreas, al sitio de Cubillas, que linda al Este, con prado de Maximino Rodriguez; al Sur, con monte; al Oeste y Norte, con camino; valuada, en 200 pesetas.

La subasta se celebrará en el sitio de costumbre de reunirse el Concejo, a las quince días de ser publicado en el Boletin Oficial el presente

No se admiten posturas que no enbran las dos terceras partes de la tasación.

Los que resulten rematantes se conformarán con una copia del testimonio de la subasta.

Lo que se hace público para oir reclamaciones por término de 15 días, en la casa del Presidente, en las horas hábiles de oficina.

Tremor de Abajo, 3 de septiembre de 1927. - El Presidente, Eugenio Moran.

ción. ⊾ de mte. rmaor la a los gle-

7.=

ant.

ાક તો હ

blico

Emmno al ıias. \mathbf{ado} .de

drí-

los dez ıtaeña e: la 3818 9 a olotén

no ino var. ión lle. 65; şu ASI.

dе on. ce-168 tape]

at 0 as

цo

μi-

ei-

ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

Juzgado de instrucción de La Vecilla

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Gonzálo Fernández Valladares en proveido de esta fecha dictado en el sumario núm. 78 de 1926 sobre lesiones causadas por automóvil, la Audiencia provincial de León dictó auto con fecha dos de julio último sobreseyendo provisionalmente en la causa y dejando sin efecto el procedimiento con todas sus circunstancias legales de Manuel González Rodríguez de 28 años, soltero, de oficio chofer, domiciliado últimamente en La Magdalena cuyo actual paradero se ignora. Y para que sirva de notificación a dicho sujeto extiendo y firmo la presente en La Vecilla a 10 de septiembre de 1927.=El Secretario, Carmelo Molins.

Juzgado municipal de Sancedo

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días hábiles para que dentro de ellos presenten sus solicitudes documentadas los que aspiren a dicho cargo conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de diciembre del mismo año.

Sancedo 8 de septiembre de 1927. =El Juez, Juan González.

Cédulas de citación

Cabezón Crespo Rosalía, hija de Eduardo y de Isidra, de 27 años de Eduardo y de Isidra, de 27 años de por robo en sumario núm. 50 de edad, soltera, ambulante, natural de 1926, comparecerá en término de Poba (Portugal), vecina de Vallado- diez días ante el Juzgado de instruclid, con domicilio en la calle de ción de Villacarrillo (Jaén), para Siempre la más alia calidad en todos Siete Metros, núm. 24, y Blanco constituirse en prisión decretada por

tera, ambulante, natural de León y vecina de Palencia, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Toro, con el fin de notificarlas y emplazarias en el sumario que se las signe por tenencia de armas sin licencia, con el núm. 28 del corriente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo en término de diez días serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar l en derecho.

Dado en Toro, 7 de septiembre de 1927.-Enrique Alvarez.-José Cruz.

Antonio Alvarez Pérez, enya última residencia fué la de calle de Pobladores, núm. 52, en Vigo y cuyas demás circunstancias y paradero actual so ignora, comparecerá en término de diez días aute el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de ofrecerle el procedimiento en sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 95 del año actual, por estafa contra Agustín Casas Seco, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 9 de septiembre de 1927. El Secretario, Vicente Romero.

Requisitoria Vidal Alvarez Constantino, hijo de Dominga Vidal Alvarez, de estado soltero, profesión mendigo, natural de Carucedo (León) y vecino de Socuellamos (Ciudad Real), cuya edad y demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado ultimamente en Linares, calle de San Juan de la Cruz, 8, procesado

Expósito Josefa, hija de padres des- lla Audiencia provincial de Jaén, 🛶 conocidos, de 29 años de edad, sol- vista de su incomparecencia al juicio

> Villacarrillo, 5 de septiembre de 1927.—El Juez de instrucción, Ilegible.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hago saber al público en general, que desde esta fecha queda coto y sulfatado el bacillar de la propiedad de Ramon Fusté, «El Catalan», situen el campo de Valdefuentes del Páramo.

León, 14 de septiembre de 1927. -Ramón Fusté.

ANUNCIO

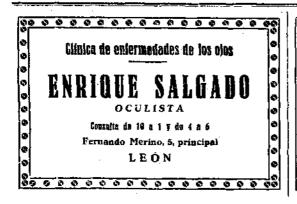
Se arriendan los pastos de la dehesa de Bécares, sita en esta provincia, partido de La Bañeza, Ayuntamiento de Alija de los Melones. susceptibles para sostener de ochocientas a mil reses lanares.

El Administrador, Genadio Mar-



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por le perfecto de sus instalaciones

Café expréss.-Leche de su granja Terraza y billares los artículos



: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMINIA, SDIZA Y FRANCIA: :

CONSULTA: DE 9 A 10 T BE 2 A 5

– AVENIDA DEL PAURE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., IZORA.–1860

and and the contract of the co